

SEXTA.- Gestión económica.

1. El Ayuntamiento asume el pago de las obligaciones económicas derivadas de la prestación de los servicios.

2. A estos efectos, el IMSERSO realizará una liquidación a mes vencido previa justificación de los gastos realizados, por el importe en que consista la aportación estipulada para el mes de que se trate.

Al objeto de justificar el mencionado libramiento, el Ayuntamiento emitirá certificado de haber incluido en su contabilidad el ingreso del citado importe y la cursará al IMSERSO en el plazo más breve posible.

3. En caso de no haberse prestado en algún mes la totalidad de los servicios previstos, se regularizará dicha situación en el mes natural siguiente.

4. En caso de denuncia del presente convenio, los tres últimos meses de vigencia del mismo se liquidarán por parte del IMSERSO al final de cada mes, previa justificación documental de los servicios realmente prestados.

5. Los pagos a realizar por el IMSERSO se realizarán con cargo a la aplicación presupuestada 3132-2613 del presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

6. La formalización y regularización de estos pagos, sean en modalidad trimestral o mensual, se realizarán tomando como bases las relaciones mensuales pormenorizadas de beneficiados realmente atendidos, a que se hace referencia en la cláusula octava del presente convenio.

SÉPTIMA. - Comisiones de Seguimiento.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 4 de esta misma cláusula, se constituirá una Comisión Local de Seguimiento integrada por un máximo de tres representantes del Ayuntamiento y tres de la Dirección Provincial del IMSERSO en Melilla.

2. Sus competencias serán:

a) Conocimiento y evaluación de la marcha del programa, para lo cual podrán tener acceso a todo tipo de documentación relativa a los expedientes administrativos individuales y los relativos a las entidades adjudicadas del servicio.

b) Propuesta de medidas para un mejor funcionamiento del programa. Estas podrán, ser relativas a:

- coordinación entre los distintos profesionales que colaboran en el programa.
- acciones formativas y de apoyo técnico a realizar por las partes firmantes u otras entidades.

- cooperación con entidades públicas o privadas, con aportación económica adicional o sin ella, para la prestación de servicios complementarios a los que ya se están prestando.

- otras áreas que se estimen de interés.